



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

ORDENANZA Nº 6975 Corrientes, **05 ENE 2021**

VISTO:

Las duras consecuencias económicas de la Pandemia de COVID-19, la situación particular de los Transportistas Escolares, Y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la crisis sanitaria de público conocimiento, debemos tomar medidas para paliar los efectos negativos que a nivel económico está provocando la misma, en especial a sectores que han sufrido una paralización total por la naturaleza de su actividad y debido a las necesarias medidas sanitarias hace ya muchos meses impuestas

Que, una de las actividades que se encuentra totalmente paralizada en nuestra Ciudad es la de los Transportistas Escolares, toda vez que las clases presenciales en los Centros Educativos se encuentran suspendidas desde el día 15 de Marzo, sin tener una fecha cierta en la que podrían volver a dictarse.

Que, no cabe mayor explicación para dejar en claro lo grave que es esta situación para quienes hace meses directamente no pueden trabajar. -

Que, atento a esto, es urgente poder tomar una medida que alivie la situación para estos trabajadores y sus familias

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante legislar sobre la materia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Trasporte Escolares"



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..2//

Corrientes,

05 ENE 2021

ORDENANZA N° 6975

ARTÍCULO.-1°: EXTIENDE, a partir de su vencimiento, por dos (2) años la fecha máxima de renovación de unidades vehiculares para los Transportes Escolares con habilitación vigente al día 15 de Marzo de 2020, de acuerdo a lo establecido en el art. 10 inc. a) de la Ordenanza N° 5388.

ARTÍCULO.-2°: CONDONA a los Transportes Escolares con habilitación vigente al día 15 de Marzo de 2020 del pago anual por patente correspondiente al año 2020.-

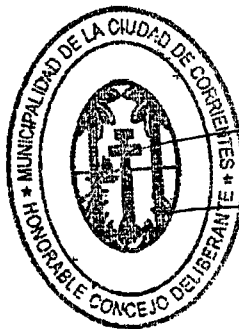
ARTÍCULO.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Prosecretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Melisa Valeria Mecca
Dra. Melisa Valeria Mecca
PROSECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes.



Fred Oscar Vallejos
FREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	07 ENE 2021	
SALIDAS		

A hs.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..3//

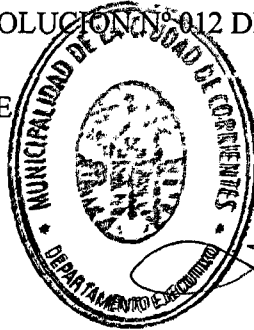
Corrientes, **05 ENE 2021**

ORDENANZA N° 6975

VISTO: LA ORDENANZA N° 6975 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 05-01-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 012 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 08-01-2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE



Emilia Gronda de Corvalán
Ma. Emilia Gronda de Corvalán

Directora General de Planeación
Municipal